



Dieinte maravillas.

SELLO CUARTO, VEINTA
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO

En las a las Trece de Julio de mil setecientos y cuatro los señores don fern. Lopez Lopez, Abg.
delo Real Consejo, y don Juan Navia Cany. Conde
Alcalde ordinario de ella por V.M. En ambas era
don, don Diego Maty Carrero, don Alonso Abaer far.
y don Juaguin Yaltes obispo then. Erro don de V.M.
y fiel ejecutor, don Pedro Antonio chio, don Pedro
Gregorio Abaer far. don Diego Carrero Voca, y
don pp. Cany. Salazar Residorey Junta Emula
Capitala como lo acostumbra para tratar la cosa
que pertenecieren al servicio de ambas Mag. y bien
comun de la Repu. de castilla. Loing.
V.M. Dios Rey. llamado de la Realmano, y acañada
sado de el don don Martin de la Realmano
sado don Juan Juan aveynte y nueve de set
bril de mil setecientos y setenta y tres, y en mismo
V.M. Juan Ona Real ejecutoria especiala y un
tancia de don Juan Miñano Carrero Confha en Ma
sado a Dios y deis del presente mes llamada de la
V.M. Juan de la Realmano y de la Realmano
de la Realmano y de la Realmano y de la Realmano
cho remanda por el Inmediata m. te composicion
del Empleo de de. a cho don Juan Miñano Vaso
la multa de su miento. Decados, y sin perjuicio
de tenerlo quemeforo tenga; V.M. por erect
y entam. los obediencia. Con el respecto de de de y
Zar monia acostumbrada, y decretada de Juan

